



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

DAF: 252
GRV/mrl
20/12/2013

DECRETO ALCALDICIO N°: 2.738.-
LITUECHE, 20 de Diciembre de 2013

VISTOS :

Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012 que designa alcalde titular, las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Incluidas en sus modificaciones. Lo dispuesto en el inciso segundo del Artículo 4° de la ley N° 18.883. Estatuto Administrativo para funcionarios Municipales, Estatuto de Atención Primaria de Salud.

CONSIDERANDO:

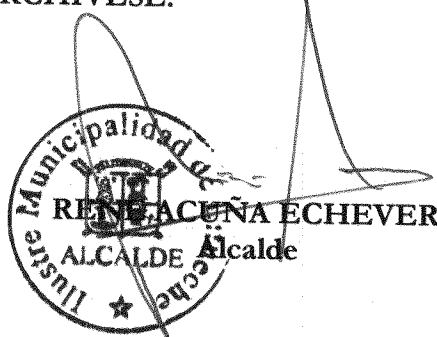
- El Contrato de prestación de servicios de fecha 15 de Marzo de 2013, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y Doña María de la Paz González Yáñez.-
- El decreto Alcaldicio N° 442 de fecha 15 de Marzo de 2013, mediante el cual se aprueba el contrato antes señalado.-
- El Anexo de Contrato de prestación de servicios, suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche y Doña María de la Paz González Yáñez, que se adjunta.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el Anexo de Contrato de trabajo, a contar del 20 de Diciembre de 2013 hasta el 31 de Diciembre de 2013 suscrito entre la I. Municipalidad de Litueche, representada por su Alcalde Don René Acuña Echeverría R.U.T N° 11.631.592-0, y Doña María de la Paz González Yáñez, Rut N° 16.936.755-8.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que demanda el presente Anexo de contrato a la cuenta presupuestaria al Departamento de Salud de la Ilustre Municipalidad de Litueche vigente para el año 2013.-

ANOTESE, COMUNIQUESE AL INTERESADO, EN EL DEPARTAMENTO DE SALUD, Y ARCHIVESE.


M. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal


RENÉ ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE

RAE/MSOP/GRV/mrl.
DISTRIBUCION:

- Interesado
- Departamento de Salud
- Unidad de Personal
- Of. Partes



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DEPARTAMENTO DE SALUD

ANEXO DE CONTRATO

En Litueche, a 20 de Diciembre de 2013, entre La Ilustre Municipalidad de Litueche, R.U.T 69.091.100-0, en adelante, también, « la empresa» o «el empleador», representado por su Alcalde Don RENE ACUÑA ECHEVERRIA, R.U.T. 11.631.592-0, ambos domiciliados en avenida Cardenal Caro N° 796, comuna de Litueche, ciudad de Litueche, por una parte; y la otra, doña MARIA DE LA PAZ GONZALEZ YAÑEZ, R.U.T 16.936.755-8, nacionalidad chilena, Domiciliada en Darío Prado 1.156 Pob. Los Forjadores, comuna de Litueche, en adelante, también, «el trabajador (a)», Acuerdan el siguiente Anexo de Contrato de Prestación de Servicios:

DECIMO TERCERO: La I. Municipalidad de Litueche mediante instrumento de fecha 15 de Marzo del 2013, contrato los servicios de Doña MARIA DE LA PAZ GONZALEZ YAÑEZ, para que desempeñe sus funciones como APOYO BOX JUNAEB en la ejecución del programa de atención de Programa de Salud Bucal a Nivel Local en Atención Primaria para el año 2013.

DECIMO CUARTO: La I. Municipalidad de Litueche en razón de las facultades consagradas en las normas legales vigentes ha dispuesto pagar un “**BONO DE FIN DE AÑO**” correspondiente al mes de Diciembre del año 2013, por la suma de \$27.778.- (Veintisiete mil setecientos setenta y ocho pesos), teniendo en cuenta que la Municipalidad de Litueche retendrá el 10% del valor señalado de acuerdo al valor de rentas y que se pagará por única vez y en forma extraordinaria

DECIMO QUINTO: El presente Anexo de Contrato entrara en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 31 de Diciembre del 2013.-

DECIMO SEXTO: Las demás cláusulas del Contrato original, se mantienen inalterables, entendiéndose solo el “bono de fin de año”, señalado en el punto DECIMO CUARTO de este Anexo de Contrato.-

DECIMO SEPTIMO: Este Instrumento pasa a formar parte del Contrato original aprobado por Decreto Alcaldicio N° 442 de fecha 15 de Marzo del 2013

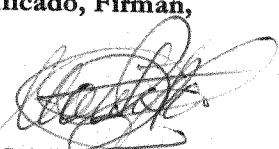
DECIMO OCTAVO Para todos los efectos legales del presente Anexo de Contrato, las partes fijan su domicilio en la Comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales ordinarios de Justicia.-

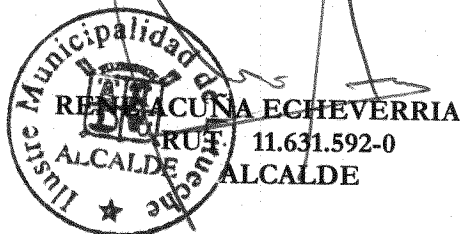
DECIMO NOVENO: La personería Jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, escrutinio definido y Acta de proclamación de Alcalde N° 2.994, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región de Fecha 03 de Diciembre de 2012, la cual no se adjunta por ser de conocimiento público.-

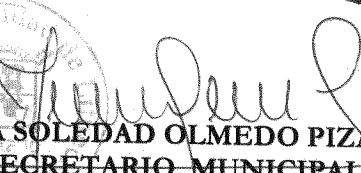
VIGECIMO: El presente Anexo de Contrato se firma en Cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder del prestador de servicios y tres en poder del Municipio.-

VIGECIMO PRIMERO: Para que le presente Anexo de Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.-

Leído y Ratificado, Firman,


MARIA DE LA PAZ GONZALEZ YAÑEZ
RUT 16.936.755-8
APOYO BOX JUANE B




MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE